

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN ADM/ARAP N°038
(De 12 de agosto de 2019)

“Por la cual se modifica la Resolución ADM/ARAP N°041 de 01 de noviembre de 2018”

LA ADMINISTRADOR GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que conforme lo previsto en el numeral 10 del artículo 21 de la Ley 44 de 2006, corresponde al Administrador General, autorizar la aprobación, modificación, revocación y anulación de los permisos, relativos a la pesca.

Que el numeral 15 del artículo 21 de la Ley 44 de 2006, dispone que son funciones del Administrador General, entre otras, establecer la organización de la Autoridad y, en general, adoptar todas las medidas que estime convenientes para la organización y el funcionamiento del sector pesquero y acuícola.

Que mediante Resolución ADM/ARAP N°041 de 01 de noviembre de 2018, se dictaron disposiciones para establecer medidas que llevaran a esta Autoridad a contar con un registro actualizado de la flota pesquera artesanal, con el fin de desalentar la pesca ilegal.

Que iniciada la implementación de dicha resolución, la Autoridad ha determinado que se requiere realizar ajustes en la misma, con el propósito de agilizar los trámites relativos a la materia, y ofrecer al usuario un servicio más expedito; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el artículo séptimo de la Resolución ADM/ARAP No.041 de 01 de noviembre de 2018, el cual queda así:

“SÉPTIMO: La Autoridad cancelará de oficio todo permiso de pesca ribereña que permanezca sin renovación por un período de cinco (5) años consecutivos”.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006. Decreto Ley 17 de 17 de julio de 1959. Decreto Ejecutivo 124 de 8 de noviembre de 1990.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



FLOR TORRITOS ORO
Administradora General

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
Fiel copia de su original

Secretaría General Fecha: 19/8/19